

MUNICIPALIDAD PROVINGIAL DE HUANGAVELIGA SUB GERENGIA SEGRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 534-2023-AL/MPH

Huancavelica, 14 de agosto de 2023

VISTO:



El Informe N° 308-2023-GPP/MPH., de fecha 14 de agosto de 2023, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita aprobación y formalización mediante acto resolutivo, la modificación presupuestal de Tipo 002 de crédito suplementario por mayor recaudación de una transferencia financiera recibida.

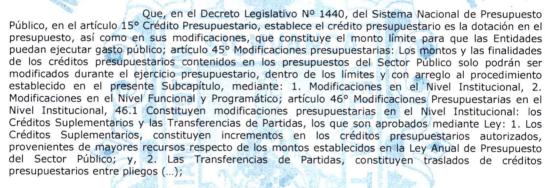
CONSIDERANDO:



ASE

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administra en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el articulo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2022-AL/MPH., de fecha 28 de diciembre de 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual es modificable durante su ejecución;





Que, de acuerdo a la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2023, se aprueba los créditos presupuestarios para los pliegos del Gobierno Nacional, Regional, Local y entre otras, sujetas al Sistema Nacional de Presupuesto Público. En dicha Ley se aprueba el crédito presupuestario para nuestra Entidad por el monto de S/ 48,173,387.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100);

Que, la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, establece en el artículo 28º Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 28.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación (...);

Que, mediante Informe N° 308-2023-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación y formalización mediante acto resolutivo de la modificación presupuestal en el nivel institucional de Tipo 2 de crédito suplementario por mayor recaudación de una transferencia recibida, por el monto de S/. 1,991,723.00, siendo necesario la incorporación de los mayores ingresos en el presupuesto institucional, conforme establece el inciso c) numera 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, en base al Informe N° 0482-2023-SGPP-GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el siguiente cuadro se muestra el déficit y superávit del rubro 13 Impuestos Municipales:

Ingresos: Rubro 13. Donaciones y Transferencias

Clasificador	Descripción	PIM	Recaudado (10/07/2023)	Déficit / Superávit
1.4.13.11	Del Gobierno Nacional	310,920.00	302,442.92	-8,477.08
1.4.23.12	De los Gobiernos Regionales	0.00	1,991,723.00	1,991,723.00
1.4.23.12	De los Gobiernos Locales	200,000.00	200,000.00	0.00
1.9.11.11	Saldos de Balance	101,310.00	101,310.00	0.00
	Total	612,230.00	2,595,475.92	1,983,245.92

Del cuadro precedente, se puede verificar que en el clasificador 1.4.23.12 se cuenta con un superávit por S/. 1,991,723.00, el mismo que requiere de su incorporación en el presupuesto institucional, a fin de cofinanciar la ejecución del proyecto con CUI Nº 2427496, cuyo sustento recae en el Convenio Nº 048-2021-Gobierno Regional de Huancavelica.

Es necesario la incorporación de los mayores ingresos en el Presupuesto Institucional, conforme lo establece el inciso c) numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, mediante el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:





















En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,991,723.00
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL		1,991,723.00
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		1,991,723.00
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		1,991,723.00
1.4.2.3.1.2	2 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES		1,991,723.00
			=======
		TOTAL INGRESOS	1,991,723.00
			=======

FGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA: PLIEGO: UNIDAD EJECUTORA: CATEGORIA PRESUPUESTAL:

PROYECTO:

OBRA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

GOBIERNOS LOCALES.

300792 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA. 300792 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

2427496 - CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR ENTRE JR. SINCHI ROCA Y MALECON SANTA ROSA DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA **PROVINCIA** HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

4000084 - MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL. 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS DE CAPITAL:

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

1,991,723.00

TOTAL EGRESOS

1,991,723.00

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto:

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1,991,723.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE TRES CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

TR		EC	SC.
- 11	NGR	1231	J3:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

	The state of the s		
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,991,723.00
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL		1,991,723.00
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		1,991,723.00
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		1,991,723.00
1.4.2.3.1.2	DE LOS GOBIERNOS REGIONALES		1,991,723.00
			=======
		TOTAL INGRESOS	1,991,723.00
			=======

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA: PLIEGO: UNIDAD EJECUTORA: CATEGORIA PRESUPUESTAL:

PROYECTO:

GOBIERNOS LOCALES.

300792 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA. 300792 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA. 90002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO

RESULTAN EN PRODUCTOS.

2427496 - CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR ENTRE JR. SINCHI ROCA Y MALECON SANTA ROSA DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA **PROVINCIA** HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA. 4000084 - MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

GASTOS DE CAPITAL:

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

1,991,723.00

1,991,723.00

Artículo 2°.- Codificación:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Remisión:

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4. del artículo 31º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Publicación:

Encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución

TOTAL EGRESOS

en el Portal Institucional.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Distribución: Alcaldía. Gerencia Municipal. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Gerencia de Administración y Finanzas.

Gerencia de Administración y Finanzas. Ministerio de Economía y Finanzas. Unidad de Tesorería.

Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas. Unidad de Informática. Archivo. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Toribio W. Castro Cornejo ALCALDE



GERENGIA

JUR DICA





